

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8485**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

Las notas de pedido, el Acuerdo **ACU18328925/17** 'LA NACIONAL DE VIVIENDA Línea d Acción 1 "Promoción de la Vivienda Social" "**EL PLAN**"- "TECHO DIGNO" 72 VIVIENDAS, INFRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Ubicación calle 371 entre 363 y 330 y calle 332 B° Ensanche Norte, y Expediente N° 87/18 que trata sobre la Licitación Privada N 0/18; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Acuerdo **ACU18328925/17** PLAN NACIONAL DE VIVIENDA Línea de Acción 1 "Promoción de la Vivienda Social" "**EL PLAN**". "TECHO DIGNO" Tiene por Objeto: Ejecución de 72 Viviendas **Prototipo U2D/L10- 55m<sup>2</sup> y 61,25m<sup>2</sup> (discapitado)**, INFRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS **Distribución Red de Agua Potable- Distribución de Red Eléctrica (S.E.T.A y Baja Tensión)** Ubicación calle 371 entre 363 y 330 y calle 332 B° Ensanche Norte;

**Que** al respecto se confeccionaron los siguientes pliegos: Pliegos de Condiciones Generales- Pliegos de Condiciones Particulares- Memoria descriptiva- formulario propuesta- planos y cómputos métricos- formularios ddjj;

**Que** conforme a lo normado y teniendo en cuenta la normativa legal aplicable, en especial la Ordenanza de Contrataciones en su Art. 57 inc ñ vemos que existen excepciones en casos de contrataciones de urgencias, específicamente licitaciones privadas, para dar mayor celeridad al proceso licitatorio y a las obras que se encuentran destinadas a solucionar un problema estructural y social como es el de viviendas;

**Que** debido a que los terrenos propuestos inicialmente han sido usurpado y su desalo requieren de tiempos judiciales que no se ajustan a las necesidades administrativas estatales, y mediante nota de Evaluación URBANISTICA NO-2018-01447578-APN-DNDU=MI, la Dirección de Desarrollo Urbano considera APTA la relocalización y/o reubicación de los distintos planes de viviendas (a saber: 120- 72) obrantes en foja (203 a 206);

**Que** la premura deviene del riesgo patrimonial para el administrador de los fondos ante una eventual sanción a futuro de no dar curso a proyectos similares al presente;

**Que** al respecto se hace necesario dictar la norma legal que establece el régimen de contrataciones vigentes, en cuanto al llamado a Licitación Privada se refiere;

**Que** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio 2018, según consta en el Acta N° 1552, en el Plenario de Comisiones el Proyecto obrante a fs. 212 del Expediente N° 87/2018 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**



Municipalidad de la Ciudad de  
Presidencia Roque Sáenz Peña  
Chaco

Saenz Peña - Ni una menos

**ARTÍCULO 1º** **APROBAR Y RATIFICAR EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL y la secretaria de Viviendas y Hábitat del Ministerio del Interior, obras Públicas y vivienda de la nación ACU18328925/17 PLAN NACIONAL DE VIVIENDA Línea de Acción 1 "Promoción de la vivienda social" "EL PLAN"- "TECHO DIGNO" Tiene por Objeto: Ejecución de 72 VIVIENDAS Prototipo U2D/L10- 55m<sup>2</sup> y 61,25m<sup>2</sup> (discapacitado), INFRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Distribución Red de Agua Potable- Distribución de Red Eléctrica (S.E.T.A y Baja Tensión Ubicación calle 371 entre 363 y 330 y calle 332 Bº Ensanche Norte. Y su Evaluación Urbanística que se adjunta. Cuyas actuaciones corren por el Expte. 87/18.-**

**ARTÍCULO 2º:** **APROBAR** –con carácter excepcional- un aumento de los importes estipulados para Licitaciones Privadas mediante las respectivas Ordenanzas de contrataciones y los importes previstos en Ordenanzas 8376 y 8392 (Ley 4990)- Decreto 256/1, sin fijar topes dinerarios a las a las mismas en caso de estar vinculadas estricta y necesariamente al Acuerdo referido en Art.1º y/o con aportes recepcionados desde el Estado de la Nación Argentina y que estén destinado a desarrollo de viviendas, y obras de infraestructura y complementarias.-

**ARTICULO 3º:** **APROBAR** las bases y los pliegos de condiciones Generales, Particulares y Técnica de la Licitación Privada que son menester realizar para cumplimentar los objetivos del Acuerdo de referencia, cuyos pliegos forman parte de los antecedentes de la presente Norma legal.-

**ARTICULO 4º:** **ESTABLECER** que la Licitación Privada pueda estar subdividida en Grupos y/o Etapas y/o ítem de ejecución, a fin de dar mayor agilidad administrativa al proceso licitatorio.-

**ARTICULO 5º:** **AUTORIZAR** con carácter excepcional. Y en relación a la licitación privada a la que se alude en articulados anteriores, que se formalice el llamado y su correspondiente adjudicación mediante Resolución del Poder Ejecutivo, quien deberá informar sobre los resultados de las adjudicaciones dentro de los 30 días de suscriptos los contratos.-

**ARTICULO 6º** **APROBAR** mediante la presente la relocalización y/o reubicación de los distintos planes de viviendas (a saber: 120- 72) Evaluación URBANISTICA NO-2018.01447578-APN-DNDU=MI y NO-2018.01447517-APN-DNUD=MI. Debido a que los terrenos propuestos inicialmente han sido usurpados y su desalojo requiere de tiempos judiciales que no se ajusten a las necesidades administrativas estatales, y AUTORIZA a hacer las adecuaciones necesarias (cualitativas) en pliegos técnicos. Asimismo se APRUEBA la documental técnica que se adjunta, las factibilidades correspondientes a cada uno de los convenios relocalizados y la autorización del organismo de contralor; dejando aclarado que en el presente caso se aprueba eximir a los oferentes de la presentación de constatación de inscripción en el Registro de Constructores, por tratarse de licitaciones privadas donde se invita en calidad de oferente a empresas reconocidas del medio (Opción art.28 Ley 4990).-

:

**ARTICULO 7º:** **AUTORIZAR** a la secretaria de Economía a **contratar de manera Directa con pedido de presupuesto** bajo los lineamientos de la ley 4990 lo referente a Obras Complementarias Red Peatonal y Vehicular por hasta el 45,77% del monto \$ 7.865.535,93 conforme surge del Plan de Trabajo Anexo II del presente acuerdo.- Y conforme lo autoriza la Ordenanza de Contrataciones y Montos de Ordenanzas 8376 y 8392 (Ley 4990)- Decreto 256/17.-

**ARTICULO 8º:** **AUTORIZAR** a la secretaria de Economía a realizar los desembolsos estipulados en Nota SSDJJ y V N° 4150/16 del 13/12/16 en cuanto al pago de Terrenos y Titularización de los mismos, referenciados en nota de mención, cuya copia simple se adjunta y forma parte de la presente.-

**ARTICULO 9º:** **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN PROVINCIAL** y oportunamente



Municipalidad de la Ciudad de  
Presidencia Roque Sáenz Peña  
Chaco

ARCHIVAR.-



Saenz Peña - Ni una menos

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 12 JULIO 2018.-